A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA:

D. Alfonso Sánchez Marín, , Vicepresidente de la Asociación Consejo para la Defensa del Noroeste, con NIF G9938838, Email:Consejo.defensa.noroeste@gmail.com, domicilio a efectos de notificaciones en C/ Yusuf, 19, 30400, Caravaca de la Cruz, tfono. 659456696, como mejor proceda, ante la CHS, comparece con las debidas presunciones en relación a los hechos a exponer.

Como cuestión previa, hace constar que estando en proceso de renovación de la firma digital de la Asociación citada, lo hace con la suya propia ante la necesidad de presentar el presente escrito, que basamos en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- La Fuente de Singla, de la que se nutre la Comunidad de Regantes de Singla, ha experimentado un notable descenso de su caudal, estimando que a lo largo de este verano puede rondar los 5 l/s, de modo que es imposible regar porque tan poca agua se pierde antes de llegar a las parcelas de los comuneros.

El manantial es aprovechado por la Comunidad de Regantes del Heredamiento de Singla para el regadío de unas 116 Ha, con una dotación de 522.000 m3/año (dotación de 4.500 m3/Ha y año), según información de CHS, si bien con el actual caudal del manantial no llegarían a cubrir ni la tercera parte de dicha dotación.

Disponen de un sondeo, que utilizan en caso de urgente necesidad (para sustitución de los caudales perdidos), si bien aun así tienen serios problemas porque el equipo de bombeo apenas puede mantener un caudal instantáneo de unos 10 o 12 l/s, porque el agua del pozo llega a agotarse, de manera que en ningún caso pueden completar la dotación anteriormente indicada, por lo que en esta situación y teniendo que asumir el coste añadido del bombeo, por el perjuicio sufrido, les resulta poco rentable su uso.

SEGUNDO.- La Fuente de Singla tenía un caudal histórico de 50 l/s (hasta principios de 1974), presentando un caudal medio de unos **23 l/s**, (en el periodo: 1984-2007), según el **IGME** (Instituto Geológico y Minero de España), documento: **Identificación y caracterización de la interrelación que se presenta entre aguas subterráneas, cursos fluviales, descarga por manantiales, zonas húmedas y otros ecosistemas naturales de especial interés hídrico. 071.032 Caravaca. Dic. 2009.**

En el informe (de diciembre de 2007) encargado por ARECA, que citaremos más adelante, en relación a la Fuente de Singla, detalla lo siguiente: El caudal medio es de **20,14 l/s**. Periodo de observación: 26 de junio de 1986 a 17 de octubre de 2005.

Concluyendo dicho informe que: **Este manantial presenta un continuo decrecimiento desde marzo de 1993, con caudales en torno a 35 l/s, a apenas 5 l/s en algunos momentos (finales de 2001). Este manantial refleja drásticamente los periodos de regadío y ha disminuido progresivamente los caudales**.

Según la información de la CHS: la Fuente de Singla (Ref. 243670035) es el manantial situado más al Sur del acuífero Revolcadores-Serrata, a 844 msnm, con caudales históricos que oscilan entre 50 y 5 l/s. En el periodo 2020-2023 el caudal medio ha sido de **18,95 l/s** (inferior al existente en los periodos anteriores citados: 1984-2007 y de 1986 a 2005).

Sin embargo, en una publicación del Ministerio de Fomento de 1918, Fuentes y manantiales utilizados para riego en 1916, la fuente de Singla tenía un caudal de **120 l/s**. **Fuentes y Manantiales de la Cuenca del Segura. Región de Murcia**. Sept. 2016. Francisco López Bermúdez y otros. Véase la pág. 60.

Aunque ahora nos parecería sorprendente hablar de 120 l/s en esta fuente, por no decir imposible, pero para hacernos una idea comparativa, podemos decir que a principios del S. XX, la fuente de Singla superaba al actual caudal de las Tosquillas. Y ello puede ser explicable si tenemos en cuenta que por aquel entonces los bombeos de aguas subterráneas para riego eran casi inexistentes.

Por tanto, si nos remontamos en el tiempo, debió de ser importante el caudal de la Fuente de Singla, porque el aprovechamiento de este nacimiento de agua, al igual que las fuentes de Archivel, Navares, Caneja y Barranda, fue anhelado por el regadío lorquino durante siglos para ser trasvasado (por medio de un canal, que no llego a realizarse) a la sedienta vega del Valle del Guadalentín (Musso y Fontes, 1847; Gil Olcina, 1992).

Si bien, al final, las detracciones del caudal surgente de la fuente de Singla (y de otras de las citadas) se ha terminado cometiendo sobre todo por las transformaciones de secano a regadío intensivo, en la misma zona de afección de los nacimientos, que ha llevado aparejada la extracción ingente de aguas subterráneas, en gran medida fuera de control.

TERCERO.- Según el IGME, el sentido del flujo subterráneo del Acuífero Revolcadores-Serrata es de Noroeste-Sureste. El flujo subterráneo iría desde las zonas altas en las que se produce la infiltración, hacia el borde oriental por dónde descarga a través de manantiales asociados a una falla supuesta.

Interpretando la anterior información del IGME, podíamos decir que la Fuente de Singla estaría por situación y por cota en la cola de las descargas naturales del Acuífero Revolcadores Serrata y muy afectada por los numerosos y voluminosos bombeos aguas arriba del nacimiento de la citada fuente.

CUARTO. - Que evidentemente, quieren denunciar esta grave situación por la que están atravesando los comuneros de la Fuente de Singla, en tanto en cuanto consideran que una parte importante de la drástica pérdida de caudal que están padeciendo se debe a la extracción por bombeo de aguas subterráneas en el ámbito de afección del Acuífero Revolcadores-Serrata, en especial de todos los sondeos que existen en las diferentes vertientes de la Serrata, entre Caneja y Barranda.

Como más adelante abundaremos, esta fuente ha resistido, sin notables caídas, importantes periodos secos cuando no existía esta grave afección por la extracción de aguas subterráneas.

ANTENCEDENTES:

PRIMERO: Tanto ARECA (Agrupación de Comunidades de Regantes de Caravaca) como el Consejo para la Defensa del Noroeste vienen denunciado infructuosamate las graves afecciones a fuentes y manantiales por los abusos que se vienen produciendo en varias fincas de la Comarca del Noroeste, y especialmente en Caravaca de la Cruz**, en**

las que la transformación ilegal o irregular de terrenos de secano a regadíos intensivos hortofrutícolas, ha venido siendo especialmente abultada y visible desde 1990 hasta la fecha, entre las que se encuentran: varias fincas en la zona de Archivel, como las fincas del Roblecillo y Gorrafina, varias fincas en Cañada de Derramadores, una amplia zona en las Oicas de Arriba, a ambos lados del Río Argos, así como varias fincas en la zona de Caneja y en Cañada de Tarragoya, hasta la zona de la Encarnación, afectando al Valles del Río Argos y Quípar, tanto en sobreexplotación (Fuentes de Pinilla, Cortijo Moya, Singla, Caneja, Navares, Guarinos, etc) como en contaminación por Nitratos (acuífero de Sima y surgencias naturales de la Cañada Tarragoya, fuente de la Junquera, de Pinilla, del Cortijo Moya, de Navares, Guarinos y otras fuentes, así como los Ríos Quipar y Argos).

Y en cuanto a la finca de las Oicas de Arriba, de Archivel, donde una conocida empresa de Totana, ahora controlada por fondos de inversión, ha realizado una plantación de parras, relativamente reciente, previa transformación a regadío de cerca de 40 has, junto al cauce del Río Argos y en zonas protegidas como NU-PA (No Urbanizable de Protección Ambiental), que delimitan una franja de amortiguación del LIC del Gavilán (ahora ZEC), con roturaciones de ladera de monte y relleno de algunos barrancos (tramo de 1 Km del Barranco de las Caracolas), hechos sobre los que constan denuncias ante el Ayuntamiento de Caravaca y ante la CHS. A ello hay que sumar, solo en la zona de Archivel, las transformaciones a regadíos de secanos tradicionales en fincas de Cañada de Derramadores, el Roblecillo y Gorrafina.

En su conjunto estaríamos hablando de estimaciones que superan con creces las 1.500 Has., de secanos transformados a regadíos con concesiones irregulares, o bien sin control o sin medidas efectivas, en el termino municipal de Caravaca de la Cruz. Todo ello sin sumar la transformación de buena parte del regadío tradicional a regadío intensivo que demanda el doble o el triple de agua por Ha y Año, incrementando la afección por la contaminación difusa por nitratos.

SEGUNDO.- Desde finales de los años 80 y principios de los 90, la transformación irregular, ilegal o incontrolada de secano a regadío se ha venido sustentando en cada vez más abultadas extracciones de aguas subterráneas, **en claro detrimento de los caudales de las fuentes, manantiales o surgencias tradicionales, y de sus paisajes y ecosistemas asociados; en definitiva, de sus acuíferos, que al final descargan al rio Segura y sus afluentes, afectando no solo a los derechos históricos de los regantes tradicionales, también perjudicando a humedales, ramblas, ríos y sus ecosistemas asociados, en la medida que el recurso se detrae antes de su integración en el sistema hidrográfico.**

Según la información de que dispone ARECA y el Consejo para la Defensa del Noroeste, estos abusos se vienen cometiendo al autorizar la CHS concesiones de riego, sobre todo a grandes propietarios o empresarios, con inscripciones de superficies y volúmenes muy superiores a los que tradicionalmente se venían regando, en contra de lo establecido por la Ley de Aguas de 1985 (Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas**)**, en su Disposición Transitoria Tercera, así como en posteriores e imparables transformaciones de secano a regadío, que en el mejor de los casos han derivado en expedientes sancionadores que no se concluyen o se retardan en el tiempo o bien y a la vista de los hechos, no suelen tener como resultado la reposición al estado anterior, es decir, que se deje de regar donde nunca se debió regar.

Como ejemplo de este proceso, achacable fundamentalmente a la CHS, tenemos que apuntar varias cuestiones. La primera es que, según se deduce del estudio que encargó ARECA (Agrupación de Comunidades de Regantes de Caravaca) a D. Fermín Villarroya, profesor de Hidrogeología de la Universidad Complutense de Madrid, entregado en 2007, INFORME SOBRE AMPLIACIÓN DE ZONAS DE RIEGO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARAVACA DE LA CRUZ Y SU AFECCIÓN A LOS REGADÍOS TRADICIONALES, resulta que desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas del 85 (a 1 de enero de 1986), hasta 2002, y solamente en fincas dependientes del Acuífero Revolcadores-Serrata de Caravaca de la Cruz, se detectaron cerca de 900 has. transformadas a regadío que eran de secano en 1986, lo que supuso duplicar las extracciones de aguas subterráneas, según las estimaciones del citado estudio. Una parte importante se debió a inscripciones en la CHS de superficies, con concesiones de entre 4.000 y 5.000 m^3/ha/año, de media, que no se estaban regando a la entrada en vigor de la nueva Ley de Aguas de 1985.

Esto es lo que solicitaron aquellos propietarios que se acogieron a inscribir sus aprovechamientos en la sección C del Registro de Aguas (como concesión temporal de aguas privadas) según lo previsto en la nueva Ley de Aguas del 1985, por un plazo de 50 años, teniendo derecho a inscribir, según lo previsto en su Disposición Transitoria Tercera, de esa Ley, aquellos volúmenes y superficies que realmente se venían utilizando a la fecha de entrada en vigor (1 de enero de 1986), que no afectasen a otros aprovechamientos legales preexistentes, como es el caso de las fuentes e hilas tradicionales.

La cuestión está en que se produjo, en muchos casos, todo lo contrario de lo que pretendía evitar la nueva Ley de Aguas de 1985 y el Real Decreto-Ley 3/1986, de 30 de diciembre, sobre medidas urgentes para la ordenación de aprovechamientos hidráulicos en la Cuenca del Segura así, como los posteriores Planes de Cuenca, es decir, consolidar los regadíos existentes a esa fecha y evitar el aumento de las superficies regables impidiendo la generación de nuevas áreas de demanda, ante la escasez del recurso en la Cuenca del Segura y frente a periodos secos que de modo cíclico se venían produciendo, teniendo que enfrentarse más pronto que tarde a las consecuencias del cambio climático con temperaturas medias más elevadas.

Tal es así que, en muchas fincas, irregularmente y se supone que sin la adecuada comprobación y contrastación por parte de la CHS, se inscribieron entre tres y seis veces más hectáreas de lo que realmente estaban regando hasta ese momento, en lo que al término de Caravaca se refiere.

TERCERO.- Veamos algunos de esos casos, por ejemplo, la finca del Roblecillo y la finca de Gorrafina, de Archivel, con referencias de expedientes en el Registro de Aguas: APM-26/2003 y APM-12/2007. Según un informe oficial sobre estudio de explotación del Subbético del IGME (Instituto Geominero de España), titulado ESTUDIO DE LOS RECURSOS HIDRICOS SUBTERRÁNEOS DE LA UNIDAD DEL SUBBETICO DE MURCIA, publicado en 1994 y referido a estudios de 1989 y 1990, en su página 37 (véase el cuadro núm. 6), la primera finca regaba 35 has. y la segunda 64 has. Sin embargo, en la primera, la CHS inscribió en 1992 una superficie de riego de 103 has., con una dotación anual de 416.000 m^3 (es decir, tres veces más de lo que regaba). En la segunda, la CHS inscribió en 1992 una superficie regable de 369 has. (es decir, casi 6 veces más de lo que regaba), con una dotación anual de 1.570.000 m^3, equivalente a 4.255 m^3/ha/año. Por tanto, estamos hablando de irregularidades importantes que han propiciado, desde la propia CHS, grandes transformaciones de secano a regadío.

Solamente entre esas dos fincas se produjo una inscripción en la CHS de unas 334 has que nunca se habían regado.

En la finca del Roblecillo: Esto no queda aquí pues, para colmo de desmanes, se plantaron unas 300 has. de almendros con sistema de riego localizado, multiplicando por tres la superficie autorizada (que ya era tres veces superior a lo que regaba antes de la inscripción), por lo que, ARECA (Agrupación de Comunidades de Regantes de Caravaca), presentó con fecha de 14 de septiembre de 2016, denuncia por la transformación a regadío de aproximadamente 200 Has de más.

En cuanto a la finca de Gorrafina: en estos dos últimos años, una gran empresa muy conocida por ser de las más importantes del sector porcino de Lorca, la ha transformado casi en su integridad a cultivos intensivos hortícolas, que demandan mucha más agua por Ha, por lo que, a pesar de la concesión tan inflada, y las presuntas irregularidades cometidas, posiblemente se le quedará corto el volumen concedido, como así ha denunciado recientemente el Consejo para la Defensa del Noroeste.

Cuadro nº 6 ZONAS DE RIEGO EN EL SUBBETICO DE MURCIA

ACUIFEROS	ZONAS	CODIGOS	SUPERFICIE (ha)
REVOLCADORES-SERRATA	ROBLEDILLO	RS 01	35
	GARROFINA	RS 02	64
	FUENTE DE ORIHUELO	RS 03	6
	BEBEDOR DE ABAJO	RS 05	5
	NOGUERICAS	RS 05	45
	RAMBLA DE VIDRIERA	RS 06	130
	HEREDAMIENTO DE LA MURALLA	RS 07	739
	ACEQUIA ALTA	RS 08	7
	CORTIJO DE FUENTE ALAMO	RS 09	13
	PRADO DE JUAN LOPEZ	RS 10	6
	CAMPILLO DE ABAJO	RS 11	80
	HEREDAMIENTO DE LAS TOSQUILLAS	RS 12	700
	HEREDAMIENTO DE NAVARES	RS 13	240
	HEREDAMIENTO DE CANEJA	RS 14	85
	TORRES	RS 15	42
	SERRATA	RS 16	30
	HEREDAMIENTO DE PRADO GUARINO	RS 17	98
	HEREDAMIENTO DE BENABLON *	RS 18	336
	HEREDAMIENTO DE HACHO	RS 19	30
	JOSE ALVAREZ	RS 20	3
	HEREDAMIENTO DE EL JARDIN	RS 21	28
	HEREDAMIENTO DE LOS OJOS DE ARCHIVEL	RS 22	325
	HEREDAMIENTO DE SINGLA	RS 23	138
	FUENTE ALEDO	RS 24	8
	QUIRANTE	RS 25	0,5
	CHAPARRAL	RS 26	30
	LAS ALMENAS	RS 27	20
	EL MORENO	RS 28	4

Fuente: "Estudio de los Recursos Hídricos Subterráneos de la Unidad del Subbético de Murcia", 1994. IGME. Nota: En el Cuadro 6, la finca El Roblecillo aparece como Robledillo y Gorrafina como Garrofina.
Véase también: ESTUDIO DE LOS RECURSOS HIDRICOS SUBTERRANEOS DE LA UNIDAD DEL SUBBETICO DE MURCIA. Nov. 1993. IGME. Pag. 106.

CUARTO.- El proceso de transformación de secano a regadío, ya de un modo incontrolado, no se ha detenido sino que, muy al contrario, se ha agudizado en los últimos años coincidiendo, con la grave problemática del Campo de Cartagena,

Totana y Lorca, ámbito de donde proceden las principales empresas hortofrutícolas que vienen al Noroeste.

Pero no solamente el problema está en el agua que se extrae y se destina fuera de las superficies regables: también dentro de las superficies regables se puede estar superando y excediendo con creces la concesión, puesto que en hortalizas (lechugas, brócolis…) se vienen realizando hasta tres siembras por temporada y cada siembra consume de media unos 4.000 - 5.000 m^3/ha, por lo que se podrían consumir en la misma parcela unos 12.000 - 15.000 m^3/ha/año, es decir, por lo menos el triple de lo otorgado de media, en volumen, en cada concesión. Y a este fenómeno, no son ajenas algunas Comunidades de Regantes, que han visto oportunidades de negocio con el agua que se pone en manos de estas grandes empresas.

QUINTO.- Consecuencia de todo lo anterior es la afección a las fuentes y manantiales tradicionales**.** En el estudio publicado en la propia Web de la CHS, titulado TRABAJOS DE MEDIDA DE CAUDALES EN MANANTIALES Y NIVELES HIDROMÉTRICOS Y PIEZOMÉTRICOS EN HUMEDALES DE LA CUENCA DEL SEGURA de mayo de 2015, Resumen y Conclusiones, p. 79, en su Punto 3 se cita: "**Los manantiales La Muralla de Archivel, los Ojos de Archivel, Loma Ancha, las Tosquillas, Singla, Molino Guarinos, Fuentes del Marques, Mairena y Fuente de Hellín se encuentran afectados por bombeos en pozos próximos o muy próximos que llegan a afectar los caudales de los manantiales (todos ellos de Caravaca excepto la Fuente de Hellín)**. El manantial de Uchea y la Fuente de Isso durante la actual campaña se encuentran secas, afectadas directamente por los bombeos. La Fuente de Albatana y Las Fuentes de Mula continúan secas y difícilmente se recuperarán ya que se encuentran afectadas severamente por los bombeos en pozos próximos que deprimen el nivel piezométrico por debajo de su cota de surgencia".

Situación que no ha mejorado, y de lo cual dan cuenta los sucesivos informes anuales de la CHS sobre TRABAJOS DE MEDIDA DE CAUDALES EN MANANTIALES.

Estas son, aproximadamente, las pérdidas de caudal de las fuentes de Caravaca, valores que hemos extraído a partir de los gráficos de caudales del estudio citado de la CHS de mayo de 2015, respecto de los caudales de principios de 1990:

- **Mayrena (Caravaca): pierde un 77% (de 150 l/s a 35 l/s).**
- **Singla: pierde un 77% (de 35 l/s a 8 l/s).**
- **Guarinos (Barranda): pierde un 75% (de 44 l/s a 11 l/s).**
- **Navares: pierde un 60% (de 45 l/s a 18 l/s).**
- **Ojos de Archivel: pierde un 53% (de 86 l/s a 40 l/s).**
- **Las Tosquillas: pierde un 46% (de 138 l/s a 75 l/s).**
- **Las Fuentes del Marqués: pierde un 40% (de 500l/s a 300 l/s).**

Estimamos, como impacto principal, una pérdida media de caudal de un 60%. Esta pérdida tan alarmante del caudal surgente en las fuentes ha hecho que la mayor parte de las Comunidades de Regantes solicitaran en su momento a la CHS pozos de sustitución de los caudales perdidos. Concretamente, de las catorce Comunidades que integran ARECA, once poseen pozos que complementan los caudales de las fuentes, y de ellas hay dos que son pozos ante la desaparición de las fuentes originarias.

SEXTO.- Por el caso que nos afecta y para darnos una idea de la afección directa de las extracciones de aguas subterráneas a las fuentes citadas, nos vamos a centrar en la

Fuente de Singla (las otras presentan un comportamiento similar), por medio del gráfico de evolución de caudales obtenido de la propia web de la CHS, del documento anteriormente citado, TRABAJOS DE MEDIDA DE CAUDALES EN MANANTIALES Y NIVELES HIDROMÉTRICOS Y PIEZOMÉTRICOS EN HUMEDALES DE LA CUENCA DEL SEGURA, de mayo de 2015. Podemos observar que desde 1980, en periodos en los que hubo prolongadas y acusadas sequías, los caudales de esta Fuente no descendieron tanto como lo han hecho después. En concreto entre 1980 y 1986, hubo una sequía de las más acusadas, calificada como EXCEPCIONAL, según el **TFM, ESTUDIO DE EXTREMOS PLUVIOMÉTRICOS EN LA REGIÓN DE MURCIA (1864-2014): Caracterización de rachas secas y su significado territorial**, autor Víctor Ruiz Álvarez (Sept. de 2015). Sin embargo, la Fuente de Singla registró un caudal de 40.4 l/s en 1982 (no se hicieron más aforos en ese periodo).

Luego hubo una sequía calificada como SEVERA entre 1993 y 1997, y en este caso el caudal fluctuó entorno a los 21.2 litros. Por el contrario, del año 2000 al 2002 (coincidiendo con la intensificación de los regadíos), el caudal fluctuó en torno a los 10 l/s y cayó en algún mes hasta los 2 l/s, es decir, prácticamente sin caudal, cuando no estábamos dentro de un periodo seco, como en los años anteriores.

Esta situación se ha vuelto a reproducir en el periodo 2013-2014, que si bien con una sequía SEVERA mucho más corta que las anteriores, vemos que vuelve a caer el caudal hasta los 8 l/s, por lo que se puede relacionar perfectamente el descenso de caudal, con la extracción de aguas subterráneas, ante la nueva intensificación de los regadíos.

En el siguiente gráfico de la Fuente de Singla (Gráfico 1), hemos señalado sobre la evolución del caudal (Gráfico de CHS), en amarillo dos periodos secos anteriores al año 1997, en rojo dos periodos secos posteriores a 1997. Puede observarse que en los periodos secos anteriores a 1997, más largos, el descenso de caudal era mucho menos acusado, que en periodos posteriores de menor duración.

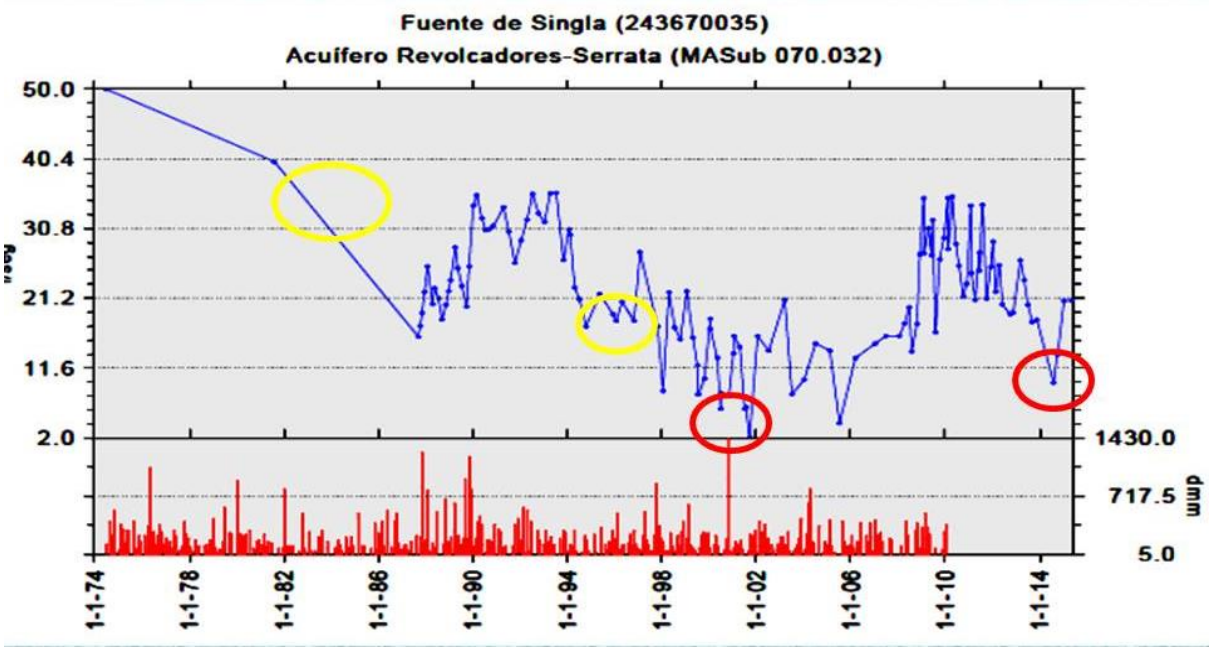

Gráfico 1. Fuente de Singla: evolución de caudal en l/s de 1974 a 2015. CHS.

Si analizamos la evolución del caudal de la Fuente de Singla, vemos que a principios de 1990 oscilaba en torno a los 35 l/s y que entre 2014 y 2015 cae a 8 l/s, lo que supone una pérdida de un 77% de caudal.

El caudal posterior desde 2016 hasta 2023, según vemos en el siguiente gráfico de CHS (Gráfico 2), ha fluctuado en torno a los 18 l/s, como señalamos a continuación en la línea punteada en amarillo. En línea punteada en rojo hemos prolongado el gráfico de CHS hasta el volumen actual (el añadido es de elaboración y estimación propia ante la ausencia de datos de este verano de CHS):

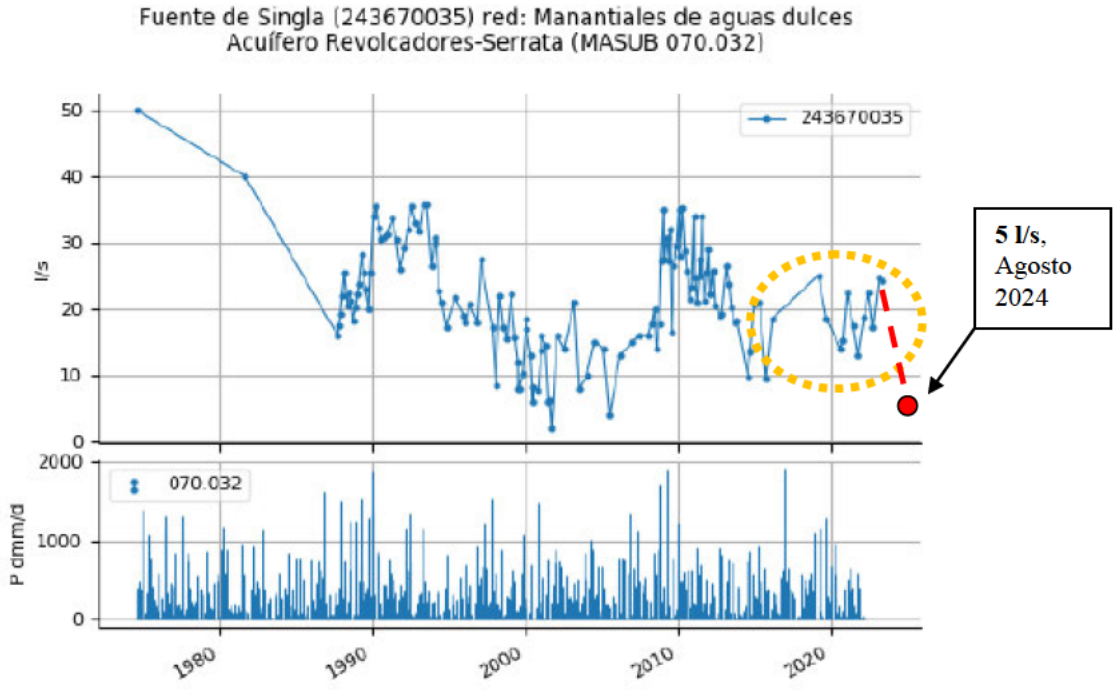

Gráfico 2. Fuente de Singla: evolución de caudal en l/s de 1974 a 2023. Gráfico de CHS. El añadido en rojo es de elaboración y estimación propia.

A continuación vamos a ver el gráfico del piezómetro del Pozo del Torres, situado a unos 1,6 Km de la Fuente de Singla (Gráfico 3):

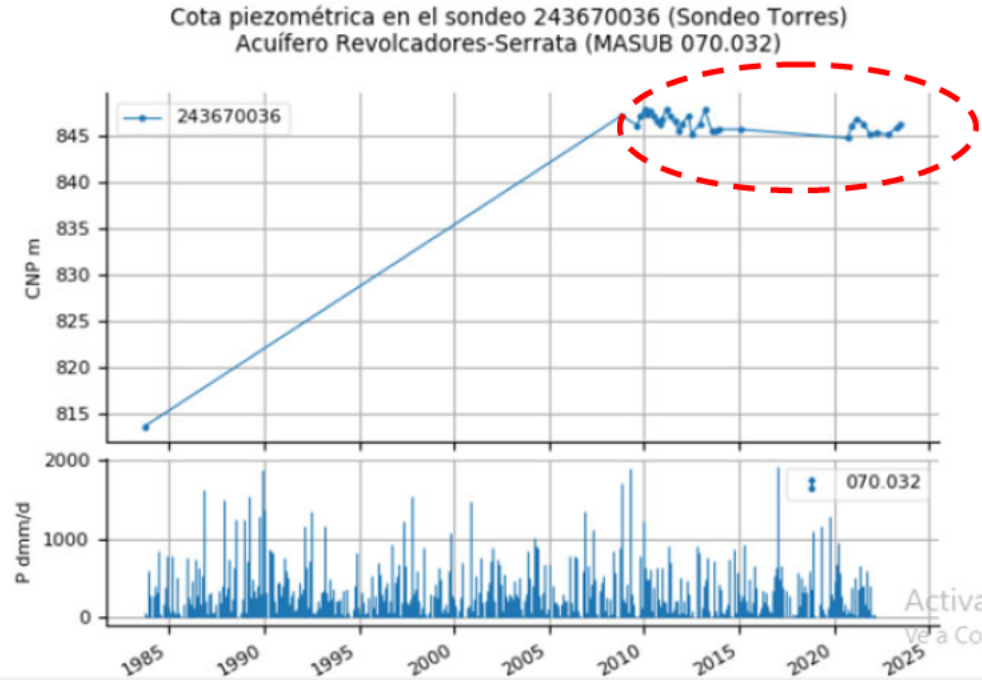

Activar Windows
Ve a Configuración para activa

Gráfico 3. Evolución del piezómetro del Sondeo del Torres (pozo de abastecimiento de Caneja y de regadío de la finca del mismo nombre). Gráfico de CHS. Trabajos de Medida de Caudales en Manantiales en el Periodo 2020-2023.

Si observamos la cota piezométrica a partir de 2010, y las oscilaciones del nivel piezométrico (del sondeo del Torres), vemos que los picos de subida del nivel del pozo coinciden con subidas de caudal de la Fuente de Singla y las caídas de dicho nivel, con bajadas del caudal en la citada Fuente (en 2010 se ve un pico de subida del nivel del pozo que coincide con una subida en el nivel de la Fuente a 35 l/s, en 2015 hay una caída del nivel del pozo y la Fuente cae a 10 l/s). Por tanto, el régimen de extracciones (mayores en verano) y la consiguiente depresión del nivel del agua a causa del bombeo del citado pozo del Torres, consideramos que afecta directamente a la Fuente de Singla.

SEPTIMO. - Por esta razón, la Comunidad de Regantes de Singla, junto con ARECA, se opuso (en 2017) al expediente de ampliación de la concesión del pozo del Torres o pozo de Caneja, iniciado por la CHS, a instancias del Ayuntamiento de Caravaca, para:

Ampliar el volumen máximo anual inscrito desde los 982.500 m³/año (830.000 m³/año para abastecimiento y 152.500 m³/año para regadío) hasta los 1.278.264 m³/año (1.125.764 m³/año para abastecimiento y 152.500 m³/año para regadío). El aprovechamiento consta como punto de captación un sondeo y una superficie de riego de 30,5 ha.

Dicha modificación de ampliación de la citada concesión se llevó a cabo definitivamente haciendo caso omiso de las Alegaciones y del Recurso presentado en su momento por los regantes.

Un avance importante sería la sustitución de este sondeo por caudales procedentes de la MCT, además de un control exhaustivo de las extracciones para regadío en el área de influencia, entre otras medidas que proponemos a continuación.

OCTAVO. – En virtud de lo previsto en las DISPOSICIONES NORMATIVAS DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA. 2022-2027, en su Artículo 12 punto 8 y su Artículo 44 punto 4, así como lo previsto en el Artículo 171, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, **consideramos que debe de iniciarse de oficio por parte de la CHS, el procedimiento para la declaración de la masa de agua subterránea de Caravaca en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo o químico, por la situación en la que se encuentran sus principales acuíferos, especialmente Sima y Revolcadores-Serrata**.

Así mismo, por la urgencia de atajar esta grave situación, deben de ponerse en marcha la aplicación de medidas cautelares, según lo previsto en el punto 3 del citado Artículo, apartado c), según las medidas detalladas, entre otras, en su punto 5, apartado a) **Limitaciones temporales en utilización de los volúmenes otorgados en los diferentes títulos administrativos, con el objeto de reducir el volumen extraído, con el objeto de evitar que se agrave el estado cuantitativo**.

Todo ello sin perjuicio del resto de disposiciones normativas a aplicar, en concreto lo previsto en el Artículo 171 bis, sobre el contenido del Programa de Actuación de una masa de agua subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo o químico.

CONCLUIMOS:

1. **El abuso, sobre las reservas hídricas de Caravaca es notoria y patente, con la consecuencia de la disminución paulatina de los caudales en todos sus nacimientos, que han perdido, de media, en torno al 60% respecto de los caudales de principios de los años 90.** Esta situación no se puede desligar de la imparable transformación irregular o ilegal de secano a regadío que se viene produciendo desde 1990, por parte de grandes empresas ajenas al territorio, fenómeno que se ha agudizado en los últimos años a la vista de todos.

   Además, la contaminación de los acuíferos es otra de las grandes afecciones muy patentes en buena parte las fuentes del término de Caravaca de la Cruz, así como en el Río Quipar, en el Río Argos y en sus ecosistemas asociados.

2. **Consideramos que se vienen produciendo afecciones graves a los caudales de las fuentes más cercanas a los sondeos de la zona de Singla y Caneja**, lo que se constata con que el descenso de nivel piezométrico de dichos sondeos afecta directamente a los caudales surgentes, siendo demostrable que la pluviometría, en las series históricas, no es responsable de los acusados descensos de caudales que se vienen sufriendo, como es el caso de la Fuente de Singla, perjudicando gravemente a los derechos de sus comuneros.

3. **Se debe de emitir en cualquier caso informe hidrogeológico de afecciones a la Fuente de Singla** con balance de explotación del Acuífero. Para ello, entre otros estudios, se deben evaluar las superficies que efectivamente se están regando y el número de ciclos de cultivo, la demanda por ciclo, para verificación de los volúmenes que realmente se están utilizando en el área de afección de la Fuente de Singla.

4. **Se debe ejecutar, en cualquier caso, la reposición al estado anterior en todas las transformaciones de secano a regadío y clausura de sondeos ilegales.**

5. **Además, se debe de revisar por parte de la CHS aquellas concesiones de aguas en vigor, en las que hay evidencias sobre el incumplimiento de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Aguas,** por cuanto no se ajustaron a los volúmenes de agua y superficies que realmente se estaban regando a 1 de enero de 1986, así como por afectar a derechos preexistentes, como los derechos de los comuneros de la Fuente de Singla, y en virtud del Artículo 161, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que en su apartado 1, prevé que las concesiones podrán declararse caducadas por incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales.

6. **Por la urgencia de atajar esta grave situación, consideramos que se debe proceder a la aplicación de medidas cautelares según lo previsto en el Art. 171 del RDPH, en su punto 3 apartado c), según las medidas detalladas, entre otras, en su punto 5, apartado a)** Limitaciones temporales en utilización de los volúmenes otorgados en los diferentes títulos administrativos, con el objeto de reducir el volumen extraído, con el objeto de evitar que se agrave el estado cuantitativo.

Por lo que ante todo lo expuesto, a la CHS **SOLICITAMOS**:

Que tenga por presentado este escrito y cuanto concluimos de manera que el Organismo de Cuenca de la Demarcación del Segura actúe en consecuencia en el ámbito de sus competencias.

En Caravaca, a 8 de agosto de 2024

El Vicepresidente.

Alfonso Sánchez Marín
Email: consejo.defensa.noroeste@gmail.com

SR. COMISARIO DE AGUAS DE LA CHS.